225 (doscientos veinticinco)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-567258516-2442

CPR/C/2021/2897
06 de diciembre de 2021

Sr. Ignacio Gómez Nunes
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2589/BL-PR (PR-L1060) y Convenio de Financiamiento No Reembolsable GTR/WS-12928-PR (PR-G1001). Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay. *Registro de convenio.*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación la nota GVMOP N.° 361/2021 recibida el 29 de noviembre de 2021, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio N.° 2 al Contrato SG Ministro N.° 246/2020, suscrito con el Consorcio C.M.R. en el marco del *Llamado MOPC Nº 30/2019 Concurso de Precios para la "Construcción de Unidades Sanitarias básicas para Comunidades beneficiadas del Proyecto de Alcantarillado Sanitario para Ciudades intermedias de la Región Oriental"*, financiado por el Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar y analizar la documentación recibida, les informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado borrador de Convenio Modificatorio, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto del Convenio Modificatorio N.° 1 (*)	Monto del Convenio Modificatorio N.° 2 (*)	Variación en Gs (*)	Nuevo plazo de ejecución (**)	Nuevo plazo de vigencia (**)
Consorcio C.M.R. (Confortec S.R.L. – RG Máquinas y Servicios S.A. – Ing. Mario Ibarrola)	Gs. 9.761.240.000	Gs. 7.917.567.206	Gs. 1.843.672.794 (19%)	370 días hasta el 07/12/2021	432 días hasta el 07/02/2022

(*) Monto incluye el IVA.

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

No obstante a lo anterior, le solicitamos en próximas ocasiones remitir las solicitudes con suficiente oportunidad, a fin de evitar el vencimiento de plazos contractuales.

224 (doscientos veintic

Pág. 2
CPR/C/2021/2897
06 de diciembre de 2021

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

José Francisco Manjarres
Especialista Senior en Agua y Saneamiento